

DIETISTAS-NUTRICIONISTAS

HISTORIA DE LA PROFESIÓN EN ESPAÑA

LOS COMIENZOS

Para empezar a contar la historia del profesional Dietista-Nutricionista en España primero hay que reseñar como se inició en Europa en junio de 1978 su andadura. En ese año los representantes de varios países -Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Islandia, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza y Reino Unido- fundaron la **Federación Europea de Asociaciones de Dietistas (EFAD)** en Copenhague, Dinamarca. Es la primera Asociación que en Europa reconoce la profesión como tal.

España tardaría unos años más en organizarse. En la década de los 80, los profesionales que se dedican a la dietética y nutrición, en diferentes ámbitos y con diferentes formaciones, advierten la necesidad de agruparse como dietistas. Para ello comienzan a congregarse, dando su fruto dichas reuniones en el año 1987 con la constitución de una asociación de profesionales de la dietética y la nutrición.

Dicha entidad se registró oficialmente en el año 1988 con el nombre de **Asociación de Profesionales Pro-Asociación Española de Dietistas Nutricionistas**, y es en este mismo año cuando es aceptada como miembro de la EFAD, siendo la Asociación Nacional que representa al colectivo de dietistas-nutricionistas de España en el Consejo de Europa.

¿Por qué ese nombre de la Asociación? Pensemos que en nuestro país hasta entonces no existía formación reglada universitaria que otorgara dicho ejercicio profesional como ocurría en otros países, por lo que la EFAD mantiene esta entidad como miembro, a la espera de consolidar la profesión de Dietista-Nutricionista en España. No es hasta 1997 que la denominación cambiará a **Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas o AEDN**.

LA IMPLANTACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES

La primera misión de esta Asociación sería la solicitud de los **estudios oficiales de Nutrición Humana y Dietética**, con el fin de asegurar que aquellos titulados obtuviesen un ejercicio profesional reconocido. La solicitud de una Diplomatura (tres años) obedecía al estudio de la situación global en España, comparada con el nivel de formación de otras profesiones similares: Enfermería, Fisioterapia, Podología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Maestros, etc., estimando que, en aquel momento, éste era un nivel adecuado para el ejercicio de la nutrición aplicada.

En el año 1988 también se inician los estudios de un Diploma en La Universidad del País Vasco (Campus de Vitoria), dentro del plan de estudios de “**Dietética y Alimentación Humana**” en la Universidad del País Vasco, creando así la figura del **Dietista-Nutricionista** en España. Será la primera Universidad en dar un título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, aunque aún por el momento no será un título oficial.

En los años siguientes se incorporan la Universidad de Navarra (1989) y Universidad de Barcelona (1993), por lo que había tres Universidades ofertando un título propio de “**Diplomado en Dietética y Alimentación Humana**” aún sin validez oficial en el Estado Español y con la esperanza de que el Gobierno aprobase un plan de estudios oficial.

El Consejo de Ministros del 26 de octubre de 1990, incomprensiblemente sólo aprueba la propuesta de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos (B.O.E. 20.11.90) y no la Diplomatura en Dietética y Alimentación Humana.

En 1991, se solicita a la Dirección General de Formación Profesional del M.E.C. que, al igual que se ha detenido el proceso de la oficialización de la Diplomatura, se detenga el nivel de FP2 para ser valorados conjuntamente.

En 1995, el Consejo de Ministros del 7/4/95 aprueba el Real Decreto 536/95 y 548/95, por el que se establece el título de **Técnico superior en Dietética** y las correspondientes enseñanzas mínimas y el currículum del ciclo formativo correspondiente a dicho título, en el marco de la nueva Formación Profesional.

En 1997, por tercera vez, a iniciativa del CiU, se presenta otra Proposición no de Ley a la Mesa del Congreso de los Diputados que se debate en la Comisión de Educación y Cultura y que esta vez es aprobada por unanimidad el 25/6/97. En ella se insta al Gobierno para la creación del Título Universitario Oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, de acuerdo con las propuestas y directrices generales aprobadas el 29/6/89 por el Consejo de Universidades.

Tras numerosas gestiones, en marzo de 1998 se publica en el BOE el **Real Decreto 433/1998**, que establece el título universitario oficial de **Diplomado en Nutrición Humana y Dietética** y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

A partir de entonces las Universidades españolas comienzan a ofertar la **Diplomatura Oficial en Nutrición Humana y Dietética**, y los planes para la convalidación y curso puente del antiguo título propio, con el fin de que aquellos profesionales que lo habían cursado pudieran obtener el título oficial.

LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

Había que seguir dando pasos, regular y defender la profesión recién creada, y para ello se comienza a solicitar la creación de los Colegios Profesionales. Dado que las competencias está dirigidas a las Comunidades Autónomas, cada Comunidad debe hacerse cargo de solicitar su Colegio Profesional a su Consejería correspondiente, a través de una Asociación que agrupe y represente a los Profesionales que ejercen en dicha CCAA.

En **enero de 2001** se crea la primera entidad, la **Asociación de Dietistas Diplomados de Navarra (ADDENA)** con el objetivo principal de crear el Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra.

ADDENA y AEDN firman un acuerdo de colaboración por el que ambas asociaciones se comprometen a trabajar de forma conjunta por la defensa de la profesión en Navarra y la consecución del Colegio Profesional. Los primeros frutos de este acuerdo son la firma de un documento de consenso sobre cómo debe llamarse a la profesión. Ambas asociaciones concluyen, tras estudiar la profesión en diversos países, **que la denominación profesional debe ser DIETISTA-NUTRICIONISTA.**

Tras la fundación de ADDENA, le siguen otras Comunidades Autónomas

Así, el **8 de marzo de 2001** se constituyó la **Asociación Catalana de Nutricionistas (ACN)**. El objetivo de la ACN era el de pedir la constitución del Colegio Profesional para Cataluña.

En el **año 2002**, en la Comunidad de Madrid un grupo de profesionales comienzan a intentar formar una asociación donde se pueda agrupar a los estudiantes de la carrera de Nutrición Humana y Dietética y a sus profesionales de la región.

Con ésta idea nace **ADDINMA (Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Madrid)** y lo hace con la intención de unir los esfuerzos de todos a la hora de emprender acciones gubernamentales, sobre todo, para lograr sus puestos laborales con el reconocimiento de su categoría profesional y de sus funciones dentro del organigrama de la Sanidad Pública. El objetivo principal sería la creación del Colegio Profesional. El 5 de noviembre de 2004 se inician los trámites legales para la solicitud de la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, ante la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

También en el **año 2002** se crea **ADDENE (Asociación de Diplomados en Dietética y Nutrición de Euskadi)**, para luchar en pro de nuestra profesión, para promocionar la formación continua, para mejorar la comunicación entre profesionales, para crear el Colegio Oficial de D-Ns y para dar a conocer la importancia de la nutrición en su comunidad.

A lo largo del año 2004 surgen nuevas entidades: la Asociación de Diplomados Universitarios en Nutrición Humana y Dietética de Andalucía (ADUNDA), la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Aragón (ADYNA), la Asociación de Dietistas Diplomados de la Comunidad Valenciana (ADDECOVA), la Asociación de Dietistas Diplomados de Canarias (ADDECAN) y la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de las Islas Baleares (ADNIB).

La creación de la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Castilla y León (ADNCyL) acontece en 2006. Con anterioridad, un pequeño grupo de Dietistas-Nutricionistas de Burgos había constituido la ANDCyL (Asociación de Nutricionistas-Dietistas de Castilla y León).

En 2006 tiene lugar la creación de la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria (ADINCAN) y en el año 2008 comienzan los trámites administrativos para la solicitud de creación de su Colegio Profesional (CODINCAN).

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia (ADINMUR) nace en marzo de 2009 debido a la necesidad de agrupar a los Graduados y Diplomados en Nutrición Humana y Dietética de la Región de Murcia.

Por último, en el 2014 se registra oficialmente la Asociación Pro-Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Extremadura (AEXDN). Años antes se había registrado en dicha Comunidad ADIEX, la Asociación de dietistas y nutricionistas de Extremadura, que englobaba a varios profesionales de la dietética y nutrición y no había solicitado el Colegio profesional.

PERFIL DE COMPETENCIAS

Una de las principales limitaciones para conseguir el Colegio Profesional en Navarra fue uno de los requisitos previsto en la Ley de Creación de Colegios de Navarra, que era acreditar, mediante un documento oficial, las competencias profesionales de los Dietistas-Nutricionistas.

Así, la AEDN convoca a todas las Universidades de España que imparten la titulación para elaborar un Documento de Consenso acerca de las **COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL TITULADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA** que se firma en Pamplona el 24 de febrero de 2003.

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

El 9 de Junio de 2004 se aprueba la LEY FORAL 6/2004, de 9 de Junio de creación de Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de Navarra que se publica en el B.O.N. Nº 73 con fecha viernes 18 de Junio de 2004. Posteriormente, se publica una corrección de la Ley quedando bajo el nombre de **Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra**.

El Colegio de Dietistas-Nutricionistas de Navarra abre un camino en la trayectoria de la profesión ya que hizo que las demás Comunidades Autónomas comenzaran los trámites para la creación de sus Colegios Profesionales.

De esta manera van surgiendo los diferentes Colegios que hasta el día de hoy:

- **2004: CODINNA/NADNEO**, Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra / Nafarroako Dietista-Nutrizionisten Elkargo Ofiziala. Ley Foral 6/2004, del **9 de junio**. Constituido tras la publicación de sus estatutos en la Resolución 278/2005, de 14 de abril del BON 13 Junio de 2005.
- **2007: CODNIB**, Colegio Oficial de Dietistas Nutricionistas de Illes Balears, creado mediante la Ley 4/2007 de **28 de marzo** de creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Illes Balears.
- **2007: CPDNA**, Mediante la Ley 5/2007, de **17 de diciembre**, se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón Se aprueban sus Estatutos el 21 de Junio de 2008.
- **2008: CODINCAM**, Se constituye por la Ley 4/2008, de **12 de junio**, de creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Castilla-La Mancha. Sus estatutos se publicarán por la Resolución de 12/05/2015, de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- **2008: CODINE/EDINEO**, Se constituye el Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas del País Vasco / Euskal Autonomia Erkidegoko Dietista-Nutrizionisten Elkargo Ofiziala, en virtud de la LEY 14/2008, de **12 de diciembre**, de Creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas del País Vasco. La ORDEN de 24 de junio de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, será por la que se aprueben los Estatutos de dicho Colegio.
- **2009: CODiNuCoVa**, Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de la Comunitat Valenciana, creado según Ley 5/2009 de **30 de junio**. Se constituye oficialmente el 19 de diciembre de 2009. Sus primeros estatutos fueron inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Valencianos de Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana por Resolución de 22 de julio de 2010, (DOGV 6334, 17.08.2010).
- **2012: CODiNuCAT**, Su creación comienza mediante el DICTAMEN 82/2012 Projecte de decret de creació del Col·legi de Dietistes-Nutricionistes de Catalunya. Según la Resolución JUS / 2752/2013, de **20 de diciembre**, del Departamento de Justicia, los

primeros Estatutos del Colegio de Dietistas-Nutricionistas de Cataluña se inscriben en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalidad de Cataluña.

- **2013: CODINMUR**, Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia, según la Ley 2/2013, de **15 de febrero**. Se constituye oficialmente como Corporación de Derecho Público, el 10 de enero de 2014 con la publicación de sus estatutos.
- **2013: CODINAN**, Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía se constituye de manera oficial el **14 de diciembre** de 2013, por la Ley 1/2013, de 25 de febrero. La Orden de 24 de abril de 2013, publicará sus Estatutos.
- **2014: CODINUCyL**, Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Castilla y León creado en virtud de la Ley 4/2014 de **9 de mayo**. Se encuentra inscrito en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León por orden de fecha 03 de Julio de 2014 con el número registral 170/CP.
- **2015: CODINUGAL**, Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Galicia, creado por la LEY 3/2015, de **12 de junio**, de creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Galicia.
- **2015: CODINUCAN**, Comienza la gestión de su constitución en virtud de la Ley de Cantabria 4/2015, **23 de noviembre**, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Cantabria. Por la Resolución de 24 de septiembre de 2018, finalmente se inscribe el Colegio y sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.
- **2017: CODINMA**, el 22 de **marzo de 2017** se publica en el BOCM Ley 2/2017, de Creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid. Los estatutos del CODINMA fueron publicados el día 25 de mayo de 2018 en el BOCM.
- **2018: CODINUPA**, Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas del Principado de Asturias en virtud de la Ley del Principado de Asturias 6/2018, de **18 de julio**, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas.
- **2019: CODINULAR**, El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de La Rioja fue aprobado mediante Ley 4/2019, de **1 de abril**, por la que se crea dicho Colegio.

LA LEY DE ORDENACIÓN DE PROFESIONES SANITARIAS

En el año 2003, ocurre un hito en la historia de la profesión del Dietista-Nutricionista, se trata de la publicación en el BOE de la **Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias** del 21 de noviembre 44/2003, que establece en su Artículo 2 que:

“Los Diplomados/Graduados Universitarios en Nutrición Humana y Dietética que desarrollan actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, de acuerdo con los principios de prevención y salud pública.”

En resumen, la profesión de Dietista-Nutricionista es aquella para cuyo ejercicio habilita el título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

LA CATEGORÍA PROFESIONAL

Una vez reconocidos como profesión sanitaria, el siguiente paso era solicitar plazas en el Sistema Público de Salud. Para ello en cada Comunidad Autónoma, debido a la derivación de competencias, debía crearse dicha categoría profesional. Las asociaciones, o en cada caso Colegios ya creados, trabajaron y trabajan para la creación de dicha categoría, que ya está creada en varias Comunidades.

Las CCAA con la categoría profesional de Dietista-Nutricionista dentro del Sistema Nacional de Salud Español hasta ahora son:

- **Comunidad Autónoma de Murcia.** Decreto 119/2002, de 4 de octubre. Categoría Profesional B
- **Comunidad Autónoma del País Vasco.** Decreto 186/2005, de 19 de julio. Categoría Profesional B1.
- **Comunidad Foral de Navarra.** Decreto 234/2011, de 2 de noviembre. Categoría Profesional A3.
- **Comunidad Valenciana.** Decreto 70/2013, de 7 de junio. Categoría Profesional A2.
- **Comunidad Autónoma de Madrid** LEY 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.
- **Comunidad Autónoma de Iles Balears.** Decreto 64/2016 de 28 de octubre de 2016. Categoría Profesional A2.
- **Comunidad Autónoma de La Rioja.** Decreto 2/2018 de 19 de enero. Categoría Profesional A2.
- **Comunidad Autónoma de Aragón.** ORDEN SAN/973/2018, de 5 de junio.

En concreto en la Comunidad de Madrid, el 31/12/2015 es publicado en el BOE la creación de la categoría profesional del Nutricionista, en su Artículo 22, dentro de la Creación de categorías estatutarias del Servicio Madrileño de Salud:

“Nutricionista, es todo aquel profesional sanitario que esté en posesión del título de grado en Nutrición Humana y Dietética o titulación equivalente”

Define dicha Categoría encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2 de la clasificación de los funcionarios públicos.

EL CONSEJO DE COLEGIOS DE DIETISTAS- NUTRICIONISTAS

Volviendo a la trayectoria de como los profesionales Dietistas-Nutricionistas fueron haciendo visible su profesión en la sociedad, la AEDN en el año 2011 promueve la creación del Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España.

Así, el **13 abril de 2013**, un grupo de Colegios Profesionales que estaban creados hasta esa fecha, fundan ante notario el Consejo privado (CGDN). Esta entidad privada **no es oficial** ya que se constituye antes de la publicación y aprobación de la Ley de creación del Consejo Oficial que llega en 2014.

Por lo tanto, la **Ley 19/2014**, de 15 de octubre, publica la **creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas** que es publicada en el BOE DEL 17 de octubre de 2014. Dicha Ley indica en su artículo 4.4 que la creación del Consejo General de Colegios ha de tener lugar mediante **Ley de Estado**.

Además, establece que “en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley se constituirá una **Comisión Gestora** que debe estar formada por **un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas** existentes en el territorio nacional, siempre que se encuentren constituidos o sean formalmente creados por la correspondiente comunidad autónoma.”

Por lo tanto, se crea una **Comisión Gestora** formada por los representantes de los Colegios Oficiales formalmente constituidos, y desde **CODINuCoVa**, representante electa de dicha Comisión, se elaboran unos **Estatutos Provisionales** que se remiten al Ministerio competente para su evaluación.

En el año **2016** dicho Ministerio solicita una serie de cambios, y desde ese momento hay una serie de movimientos tanto en la Junta Directiva de CODINuCoVa, como en las contestaciones dadas por el Ministerio en esos momentos competente. Así, desde enero de 2018 esta representación recae en la **nueva presidencia del CODiNuCoVa** por el **cambio de Junta de Gobierno**, y los **Estatutos Provisionales** han sido modificados y siguen pendientes de su publicación en el BOE.

El **7 abril de 2018**, ante la falta de representante de la Comisión Gestora del CGCODN, por su cese tras perder las elecciones CODiNuCoVa en 2017, siete de los trece Colegios formalmente constituidos, que representan la **mayor parte del colectivo profesional a nivel nacional**, convocan una reunión de dicha Comisión Gestora para elegir nuevos representantes. En esta reunión, en la que se convocó a todos los Colegios, se elige como **Presidenta de Comisión Gestora** a Dña. Laura Carreño, presidenta a su vez del Colegio Oficial de DN de Castilla y León, y como secretaria a Dña. Paula Crespo, nueva presidenta del CODiNuCoVa.

El **1 de marzo de 2019**, la Comisión Gestora del CGCODN convoca una reunión para acordar plazos y términos de la Asamblea Constituyente una vez se publiquen los Estatutos Provisionales. En esta reunión se convocó a **todos los Colegios y Asociaciones** y acudieron la mayoría de los Colegios Oficiales formalmente constituidos.

El **8 noviembre de 2018** se hace la consulta sobre si el Consejo está o no oficialmente constituido y nos remite un informe de la **Abogacía del Estado** en el que indica claramente que, la eficacia de los Estatutos Provisionales se hará cuando se publiquen en el BOE, (hecho que ocurrirá en febrero de 2019, no antes).

Así, en **2 febrero de 2019** se **publican los Estatutos Provisionales** en el BOE y en los que se indica claramente, tal y como se puede leer en el segundo punto: “La Comisión Gestora informará a este Ministerio de la constitución de los órganos de gobierno regulados en los Estatutos provisionales y remitirá copia certificada de las actas de constitución”. Por tanto deja claro que la Comisión Gestora CGCODN sigue activa hasta la constitución y que será esta quien envíe el **acta de constitución**, que el acta de constitución no puede derivar de otro acto que no sea la Asamblea Constituyente:

El **1 de marzo de 2019**, el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas queda formalmente constituido con sus **órganos de gobierno** y tendrá plena capacidad de obrar. Y el **7 de abril de 2019**, se constituye el Pleno del CGCODN.

Estos son resumidamente los pasos seguidos y las decisiones adoptadas siempre dentro los **cauces legales y democráticos** para asegurar que la Constitución Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas Nutricionistas **CGCODN** sea de manera correcta, **transparente, legal** y sobre todo **democrática**.

Tenéis la **cronología completa** en el primer número de nuestra [Revista CODINMA](#).